

LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a

103 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se roclamarán dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo. trimestra 18 " ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio L. y Santa Bulalia. 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Pesetas.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa or-den del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arregio à la signiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
e 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
	0'40
e 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0.30

Pesetas.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscrición nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

Pesetas.

Suma anterior	155.039 88 J
Delegado de Hacienda,	
por Juan Antonio	
Aguilera, Agente eje-	
cutivo	10 » J
José Ramirez Marti-	
nez, Auxiliar.	5 »
Juan Guillen, Agente	
ejecutivo.	25 »
Luis Fernandez, Ad-	
ministrador de Lote-	25 » 1
rias	PRODUCTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY O
Antonio Manuevo	25 »
Empleados de la Adua-	117 40
na de Cartagena	111 40
Juan A. Hernández,	30 »
Agente ejecutivo	25 »
Francisco Martinez, id.	15 »
Anselmo Sandoval, id.	
Empleados de la Adua-	9 75 1
na de Mazarrón Juan Lamarca, Agente	
ejecutivo.	15 »
Pedro Perez, Auxiliar.	5 »
Roque Reix, id	5 »
Vicente Lafuente, id	5 »
Leopoldo Pérez, id	. 2 » ·
Francisco Moratalla,	
escribiente.	3 »
Gabriel Valiente, guar-	4 50
dia	1 50
Ramon Perez Chuecos,	0 10 M
10 20 10 10 10 10	155.363 53
Suma y sigue	199.909_00 (

a literatura de la composición de la c			•====
Suma anterior	155.363 53	Suma anterior.	155.479 48
Administrador de lo-		Viuda de Mariano Es-	
terías	5 »	Cusa	2 50
Silverio Garcia Vera,		Julian Marco Martinez Pedro Lacal	0 50 2 50
por lo siguiente re-	n or or or		2 50
patriótica de Arche-		ilén	2 >
na Gabriel de Moya		José A. Perea	1 »
Soler	5 >>	Ricardo Banegas Mar-	
Silverio Garcia	5 »	tinez.	1 »
Ricardo Valcárcel Ro-		Antonio Rios	
driguez	5 »	Andrés Martinez Joaquin Guillén León	$0\overset{1}{2}\overset{"}{2}$
Nicolas Saez	5 »	Martin Rios	1 »
Miguel L. López Antonio Alcolea Bane-	5 »	Juan Belda	
	. 5 »	Alonso Sanchez Guilla.	
Esteban de Mingo y		món	0 50
Alamo	5 »	Pascual Gil Hellin	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
Gabriel Martinez Pelle-		Clemente Gallego	1 >
jero	′ . 5 »	Francisco García Ma-	13
Manuel Roman López.	5 »	José Campuzaño Mo-	And the second s
Varios banistas	6 »	하는 사용 하는 사람이 되었다면 하는 이 것이 되는 것을 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다.	0 25
Domingo Mengual	1 »	Tani Companyone Con	
José Antonio Sauchez Martinez	10 »	chez	2 »
Ramon Ayala Rami-		Cristóbal Pérez	1 »
rez	0 20	Encarnación Guillen	0 25
José García Prieto	2 50	1 D	0 50 0 25
Concepción Banegas	0 50	Domingo Lorente	0 30
Juan J. Pérez Sánchez	1 »	Rafael Guillamón.	2 »
José Galera Merino	1 » 1 »	Promison Chillin IA	
Telesforo Rojo Alemán	1 »		5 »
Manuel L. Martinez José Banegas Martinez	5 >	Andrés Pérez Lorente.	1 »
Juan J. Sánchez Sán-		Pascual Guillamon	0.50
chez	2 »	Joaquin Riquelme	and the second s
José López Campos	-0-50		
Nicasio Campuzano	0.50	D. L. Cinches Cin	Contract of the Contract of th
José Alcolea Bancgas	0 50	chez.	
Pedro López Rodri-	0 50	D .: Ga Madina Com	
José Solano Vera.	2 »	puzano	0-25
Tomas Capel Franco	ALC: AND ADDRESS OF THE PARTY O	Juan J. Sanchez Cara-	2 50
Antonio Carrillo Bane-		Serafin Sánchez Marti-	2 30
gas	0 50	nez	10 »
Francisco Ramos Mar-	1 >>	In the Consider The	Committee of the Commit
tinez.			
Antonio Perea Gallego. Joaquin Pérez.	man the state of t	Descript Canabar Can	1 »
Andrés Martinez Gil.		chez	
José Leandro de Moli-	do not prove the	Mitad de la cantidad	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
na	5 »	votada por el Ayun- tamiento de Arche-	
Rosario Molina	2 »	na para la suscrición	
José Martinez Candel	2 » 1 »	nacional	250 »
Tomás Guillén	1 %	Andrés Avelino Tarin,	
Andrés Banegas Ro-	ale. Ho	Recaudador de la zo-	FO
driguez	0 5		50 »
Un español	3 »		155.838 53
Juan Arenas Martin	2 %	TUTAL	
José Banegas Rodri-			
guez	. 1 » 0 5	(Se continuarà.)	
Francisco T. Ramirez. Antonio Banegas.			
Pedro Motellón Sáez.	0.2	A SECTION OF THE PROPERTY OF T	
José A. Valcárcel	1 »		
6 JAK 1992 - 2	4 - 12 - FIG.		in a contact of

. 155.479 48

Suma y sigue.

NEGOCIADO DE CORREOS Anuncio de subasta.

Número 2.753.

Debiendo procederse à la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Caudete à la oficina del ramo de este punto y las de Yecla y Jumilla, hajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobiernos civiles de Albacete y Murcia y en las oficinas del ramo de estas capitales y en las de Caudete, Yecla y Jumilla y con arreglo à lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del dia siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de sello 12.°, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, hasta el dia 1.º de Julio à las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el dia 6 de Julio à las dos de su tarde; debiendo advertir además que no se admitirán los pliegos que no vengan acompañados de una certificación expedida por el respectivo Alcalde, en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, que los licitadores poseen bienes con que responder de su compromiso y cuentan con las caballerías y carruajes necesarios para el ser-

vicio que se contrata. Murcia 31 de Mayo de 1898.

> El Gobernador interino, Isidoro Villanueva

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal número...., se obliga à desempenar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño à ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Nümero 2.582.

NOTAL DE INSTRUCCIÓN PÜBLICA

Año económico de 1897 A 98

HELL CHIEF THE THE THE THE

9		3
4		
		F
		SF
		mounicia.
	•	-
		C
		S
		=
		=
	S	3
	3	\sim
		2
		\approx
	딅	
X		C
		CSTC
		v.
		0
3		0
12		90
		-
	660	
		C,
£15		8
35		0
17		\equiv
		SDIDIOSA
		2
	r	
H		_
		V.
		S. D. 1
	7	S
	5	
		0
		00
		C
V.		
213		C
		Ċ
(5)		descrentos
		0
	3	è
		ō,
		2
		<u>ڪ</u>
	ä	de
3.5		~
	-	3
		C
	H	
		•
		\mathbf{z}
	3	Soci
		8
		3
8526	J. T.	
	12	-
	r	ĕ
	•	う ご
	r	ごびび
	•	かびに
	•	つのいで
		つつのでは
		びつついじゅつ
	C	なのののではなる。
		なののかでする
	V.	7
	V.	
	7	aevenadaes u
	7	7
	Town Land of the Tare	cantadaes devendades u
	Town Land of the Tare	cantadaes devendades u
	Town Land of the Tare	cantadaes devendades u
	Two contacts I and I am	tas cameadaes aevenadaes u
	Two contacts I and I am	tas cameadaes aevenadaes u
	Two contacts I and I am	tas cameadaes aevenadaes u
	Two contacts I and a die	cantadaes devendades u
	Jo Too Sant Jan Jee J.	ae eas cancadaes devendadas u
	Jo Too Sant Jan Jee J.	ae eas cancadaes devendadas u
rse:	NI Jo Tana Sant Jana Jana Jana Jana Jana Jana Jana J	is an an camadans announded a
rse:	NI Jo Tana Sant Jana Jana Jana Jana Jana	is an an camadans announded a
rse:	NI Jo Tana Sant Jana Jana Jana Jana Jana	is an an camadans announded a
rse:	NI Jo Tana Sant Jana Jana Jana Jana Jana	ae eas cancadaes devendadas u
•(CONTRACTOR SOUTH STORY OF THE S	in the tas camerataes aecendades a
•(CONTRACTOR SOUTH STORY OF THE S	in the tas camerataes aecendades a
.(CINDING Two constitutions of the little of t	CICATION CATIONAGES ACCEPTAGAGES A
.(CINDING Two constitutions of the little of t	CICATION CATIONAGES ACCEPTAGAGES A
.(CINDING Two constitutions of the little of t	in the tas camerataes aecendades a
• (MULL John John John John John John James J	I CICARCEARES CENTRARES REPORTERS E
• (MULL John John John John John John James J	CICATION CATIONAGES ACCEPTAGAGES A
• () • -	I N C I C Some As The Same of	TITION COMPAGES SECONDOCOS OF LINES OF
• () • -	I N C I C Some As The Same of	TITION COMPAGES SECONDOCOS OF LINES OF
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TITION OF THE CONTRACTOR CONTRACTOR OF
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TITION OF THE CONTRACTOR CONTRACTOR OF
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I N C I C Some As The Same of	TITION OF THE CONTRACTOR CONTRACTOR OF
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TITION OF THE CONTRACTOR CONTRACTOR OF

		SITUACION FECHAS		DEVE	EVENGADAS				COBRAD	ADAS					
DYTEDIOS 1 MA ESTEDOS	Sueldo Material	ESCUELA DELA	En el trime	estre.	Pendientes de	e pago de trime teriores.	estres		EN EL TRI	IMESTRE		a a	DE	BE	
	tri mos- tri mos- tre.	Interini Vacante Propied Interini Vacante Propied	10 8 V	acan- tes. por 100.	10 3 V	Vacan- 50 tes. por 100.	TOTAL po	10 r 100. por	β Vacan- 100, tos.	- 50 por 100.	TOTAL por	0 100. por	3 Vacan 100, tes.	- por 100.	TOTA
	. Ptas. Ptas.	adl adl	Ptas. Ptas.	Ptas. Ptas. P	Ptas. Ptas.	Ptas. Ptas.	Peseins	Ptas. Ptas.	as. Ptas	Ptas.	Pesetas.	Ptas. Pt	Ptas. Ptas.	Ptas.	Posetns.
nts. anterio				 . - - -	8 63 752 80 397	7 44 2535 89	4524 76 6	611 64 487	92 82 50	11488 73	2667 792	226 99 264	88 314 9	4 1050 I6	1856
anuel Sar	75 " 68 75 68 75	4 .						888	£3.4		70 T	**			* 1
to Rivera.	275 * 68 75 275 * 68 75	ı I	1 C1	136 13			15 13 143 01	0 8 8 0 9 9 0 9 9	3 %	136 13	143 15 143 01				
Joaquín Quintan Dolores Quintan	343 75 85 93 343 75 85 93		59 1 59 1	E - 7/4			38			ora. Oraz	* =	8 59 10 8 59 *	34	170 16	17
Juan Rodriguez M	» 156 25 39 06		3 91 4 69		i G		8 60	a	otole o tec	der Allen Allen	*	3 91 4	69 7		
Campos. Joaquin Yepes Va- lero. Gocón. Alejandro Castillo	* 156 25 39 06 * 156 25 39 06	**	3 91 4 69 3 91 4 69				09 8 8 8 9	* 3		-814 (1) 55 (1) 7 (1) (1)	**	3 91 4 4	69		
Agustin Navarro más.	» 156 25 39 06		3 91 4 69		· 53		8 60	*			*	3 91 4	69		
rosio Ló i Garcia	» 206 25 51 56 » 206 25 51 56	* =	5 16 6 19 5 16 " 5	102 10			11 35 107 26	* *			. *	5 16 6 5 16 »	19	102 10	10
n i o La cía. spción F	275 » 68 75 275 » 68 75		6 88 8 25 6 88 8 25				15 13 15 13	88 8 6 88 8 8	23.53		15 13 15 13	**			
Marin Ca	206 25 51 56		5 16 6 19				11 35	* 	Disease of		*	5 16 6	. 19		7
edios Garc	» 206 25, 51 56 »		5 16 6 19				11 35	*			*	5 16 6	19		
Antonio C	» 206 25 51 56 »		5 16 6 19				11 35	9 . *	19		6 19	5 16			
(Luciana Mor I Guillamón	» 206 25 51 56 »		5 16 6 19	A 88			11 35	9	10	Tali	6 19	5 16 »			
Alhama Marcos Alba San- chez. Id. Joaquin Cánovas. Id. Carmen Parrilla.	» 275 » 68 75 » » 275 » 68 75 » » 275 » 68 75 »		6 88 8 25 6 88 8 25 6 88 8 25				15 15 13 15 13	***		orghis al cae dinima		8889	25 2		
Grispi Ala Lázar Jerón	» 275 » 68 75 » » 156 25 39 06 » » 156 25 15 62 »		6 88 3 91 4 69 1 56 4 69	136 13			143 01 8 60 6 25	* * * *			* * *	6 88 3 91 4 56 4	69	136 13	
	» 62 50 15 62 »		1 56 "				1 56	« •	01 m b 7. 3 o 3 o o b	i dovi Mi A :		1 56 »			

Quinta sección.

Número 2.742.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL CASCO DE LA CAPITAL

ZONA 7. - MURCIA

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que en los diez primeros dias del mes de Junio próximo, se recibirán sin recargo alguno en la oficina de esta recaudación situada en la calle de las Balsas núm. 18, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre.

Murcia 28 de Mayo de 1898.-José Castillo.=V.º B.º: El Tesorero de

Hacienda, R. Parreño.

Número 2.742. Zona 9.º-3.º de la capital

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que en los diez primeros dias de! mes de Junio próximo, se recibirán sin recargo alguno en las oficinas de esta Recaudación, situada en la calle de Balboa, núm. 7, principal, las cuotas de los contribuyentes que no las hubieren hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre en los pueblos y diputaciones comprendidas en esta zona y que á continuación se expresan:

Distritos municipales.

Pacheco, San Pedro del Pinatar y San Javier.

Diputaciones.

Los Martinez, Valladolises, Lobosillo, Carrascoy, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Jerónimos y Avileses, Corvera, Jurado, Sucina, Gea y Truyols y Balsicas.

Murcia 26 de Mayo de 1898.=P.O. Mariano Muñoz .= V.* B.*: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 2.723.

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Hago saber: Que declarados incursos en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por canon de superficie y productos de minas correspondientes al 4.º trimestre del presente año económico, se comunica por medio del presente anuncio, conforme à lo prevenido en la Instrucción vigente; advirtiendo que si en término de cinco dias no satisfacen los morosos sus cuotas y recargos de 5 por 100 sobre las mismas, incurrirán en el apremio de segundo grado, que decretaré en otro caso, en uso de la facultad que me concede la referida Instrucción en su articulo 9.º

Cartagena 27 de Mayo de 1898.= El Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 2.739.

Edicto de 1.º subasta de fincas.

Den Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de ayer en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Ana Maria Montiel, por los débitos que hace à la contribución territorial, en concepto de urbana, co rrespondiente al tercer trimusire del año económico de 1897 à 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por frimera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Urbana.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de Santa Maria, calle llamada Horno de las Monjas de Arriba, antes de Garbanceros, señalada con el número cinco, que consta de siete metros de frente y quince de fondo, teniendo un descubierto á la entrada; lindando por la derecha casa número tres de Catalina Latorre, viuda de Juan González; por la izquierda la número siete de los herederos de Pedro García Alcaraz; espalda la número cinco de los herederos de Andrés Padilla. 412 50

La subasta tendrá lugar en esta ciúdad calle de la Corredera número 41, el día 10 de Junio à las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento, general se advierte:

1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas autes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirà su falta en la forma que prescribe la regla 5. del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, à los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recar gos y costas del procedimiento ejecutivo que, adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los articulos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 citado.

Lorca 21 de Mayo de 1898.=El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 2.735. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Hago saber: Que al objeto de celebrar la segunda subasta por ha-

ber resultado desierta la primera verificada el día de hoy para el arriendo à venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1898 99, están señaladas estas Casas Consistoriales, el dia 7 del mes de Junio próximo y horas de once á doce de su mañana y ante la respectiva comisión de este Ayuntamiento de mi presidencla.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 94.283 pesetas 78 céntimos, siendo el tipo minimu para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

La fianza que habrá de presentarse, consistirà en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

La garantia necesaria para hacer postura serà el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo minimu para el remate pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del reglamento.

No podrán tomar parte en la subasta ninguno de los individuos comprendidos en el art. 218.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Moratalla 28 de Mayo de 1898.= Juan A. de Escalante.

Número 2.736. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Juan Martinez y Martinez, Alcalde de Molina.

Hago saber: Que conforme à lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 22 de los corrientes, he dispuesto ejecutando el expresado acuerdo, que el dia cuatro de Junio próximo de nueve á diez de la mañana, se celebre subasta para la contratación del servicio de alumbrado público de esta localidad durante el año económico 1898 99, bajo el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con arrede Enero de 1883, entregando al Presidente, al hacer su única ó primera proposición en un pliego abierto la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional en arcas municipales de 67 pesetas 50 céntimos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final.

Dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicación definitiva, el arrendatario prestará fianza en metálico en cantidad igual al diez por ciento del precio por que se adjudique el contrato.

El pago de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial serà de cuenta del rematante.

Molina 24 de Mayo de 1898.—Juan Martinez.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de...., ofrece por el servicio de alumbrado público de esta villa durante el año económico 1898 99 la cantidad de.... pesetas..... céntimos y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883 de que está enterado.

Número 2.747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE COTILLAS

Edicto.

Don Francisco Saravia Sandoval, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago sab, r: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva de esta villa por falta de licitadores, y estando acordado que la segunda se verifique el día cinco del próximo mes de Junio, lo hago presente advirtiendo que en cumplimiento de lo que previene la instrucción vigente, han sido rectificados los precios de venta y que la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de nueve á once de su mañana, por el mismo tipo y condiciones que lo es de 15.225 pesetas 01 céntimos.

Los licitadores deberán presentar en el acto de la subasta, cédula personal y carta de pago de haber consignado como depósito previo la cantidad de 456 pesetas 75 céntimos à que asciende el 3 por 100 del tipo de subasta.

La fianza consistirá en la cuarta parte del precio porque se adjudique el arriendo.

La duración del contrato será desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio del año venidero de 1899.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que origine el expediente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Cotillas 30 de Mayo de 1898. Francisco Saravia.

Número 2.729.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Alineaciones.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 de Diciembre del año próximo pasado, un provecto de alineación parcial de las calles de Voluntarios y Honda del barrio extramuros de San Antonio Abad, se anuncia al público, hallándose de manifiesto dicho, proyecto en la Secretaria municipal, admitiéndose reclamaciones durante 20 glo al art. 17 del Real decreto de 4 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Cartagena 27 de Mayo de 1898.—

Francisco Conesa.

Número 2.725. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don José Maria Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que hallandose confeccionado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, à contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir. las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los señores propietarios.

Blanca 26 de Mayo de 1898.—El l Alcalde, José Maria Pinar.

Número 2.708. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DECARAVACA

Don Pedro Rodriguez y Martinez, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento à lo dispuesto en el articulo 84 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, se cita á todos los industriales comprendidos en las clases agremiables, para que comparezcan en las oficinas de esta Alcaldía el día 3 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, con objeto de proceder al nombramiento de Sindicos, advirtiendo que sólo pueden serlo los que estén al corriente en el pago de las cuotas impuestas en la matricula del actual año, cuyo último recibo han de presentar para efectuar dicho nombramiento.

Caravaca 24 de Mayo de 1898.-Pedro Rodriguez.

Número 2.730.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martinez Martinez, Alcalde constitucional de la villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año económico de 1898 99, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen necesarias quedando advertidos que expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio dei presente para conocimiento de

los interesados.

Pacheco 26 de Mayo de 1898.-Aquilino Ruiz.

Número 2.737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del | Ayuntamiento el dia 14 del venideromes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal denomina lo derechos del Matadero durante el próximo ejercicio 1898 á 1899, bajo el tipo de tasación de cinco mil catorce pesetas por pujas á la llana durante media hora.

Para poder tomar parte en la licitación ha de presentarse carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. La fianza definitiva será la 4.ª parte del tipo en que quede adjudi-

cada la subasta. El pliego de condiciones se halla | de manifiesto en la Secretaria de

este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que puedan originarse.

Mazarrón 27 de Mayo de 1898.-

Ginés J. de Vivanco.

Octava seccion.

Número 2.744. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fe: Que en el plcito que se si guió en dicho Juzgado por mi Escribania y de que se hará mérito, por la sala de lo civil de la Exceleutisima Audiencia de este territorio, al conocer de él en grado de apelación, pronunció la sentencia, cuya cabeza y fallo, es del tenor siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Albacete, á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. = La sala de lo civil de esta Audiencia, en los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia, por Don Ignacio Gómez Paredes, propietario, vecino de Mazarrón, representado por el Procurador Don José Alcázar, bajo la dirección del Letrado Don Manuel Alcázar, contra Don Pedro Pagan Ayuso, que se halla declarado en rebeldia, sobre reclamación de cantidad, el cual pleito ha venido à esta Superioridad en apelación de la sentencia dictada por el Juez del citado partido en diez de Abril último.

Fallamos:

Que declarando que Don Pedro Pagán y Ayuso viene obligado á satisfacer al demandante Don Ignacio Gómez Paredes, la cantidad de cuarenta y un mil trescientas diez pesetas que le es en deber por consecuencia de lo que tenia suplido por su cuenta y cantidades entregadas al mismo. Debemos condenar y condenamos al referido Don Pedro Pagan y Ayuso, á que pague en término de quinto dia al Don Ignacio Gómez Paredes la supradicha suma è intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda de veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y seis: En lo que esta sentencia fuere conforme con la apelada, la confirmamos y en lo Don Antonio Campesino y Berrocal, que no la revocamos sin especial condenación de costas. Y mediante la rebeldia del demandado, hágasele la notificación en la forma prevenida por la ley, publicándose los edictos en el Boletin oficial de la provincia de Murcia y en la «Gaceta de Madrid». Reintégrese por el Procurador Don José Alcázar el papel de oficio invertido en esta Superioridad. Y con certificación de esta sentencia, devuélvase el pleito al Juzgado de su procedencia, á los efectos oportunos. Pues así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Sr. Presidente Don Nazario Vázquez votó en Sala y no pudo firmar.=Vicente Fernández.=Vicente Fernández.=Francisco Dechent.-Manuel María González.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de este día, à instancia de la parte actora, expido el presente para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, y lo firmo en Murcia à veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.=Jo-

sé Franco.

Número 2.680. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VÉLEZ RUBIO

Cédula de citación.

é instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Almeria, procedente de la causa que se sigue sobre tentativa contra Juan Cintas Expósito, vecino del Taberno, ha acordado en providencia de hoy, se cite al referido Juan Cintas Expósito, que según antecedentes debe hallarse como jornalero segando en los campos de Lorca y Cartagena, para que el dia veintidos de Junio próximo, hora de las ocho de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación al Juan Cintas, extiendo la presente que firmo en Vélez Rubio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.-El Secretario, Anto-

discount parti

nio Soriano Ros.

Número 2.688.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de Lorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Méndez Rosas, de esta vecindad, que habitaba en la cañada de las Animas, del barrio de San Cristobal, y que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez dias contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribania del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por ccacciones que le fueron causadas á dicho sujeto; apercibiéndoleque caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo à la ley.

Dado en Lorca á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.=Antonio Campesino.=El Actuario, José Felices.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Número 2.656.

Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Ortuño Ramos y Juan Navarro Cabrera, de esta naturaleza y vecindad, domiciliados en la diputación de Béjar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, à contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta» y Boletín oficial, comparezcan ante este Juzgado à practicar cierta diligencia acordada en el sumario que contra el primero se sigue por lesiones al segundo; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Lorca á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. -Antonio Campesino.-El Secretario, Juan B. Lopeiro del Villar.

Anuncios.

Número 2.741.

SINDICATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

De conformidad con lo acordado en Junta general de 11 Julio 1897, y para convalidar el acta adicional de El Sr. Juez de primera instancia 10 de Noviembre de id. relativa á la

facultad concedida al Sindicato minero y á todos ó cualquiera de los individuos que lo componen de convenir con la Hacienda pública un nuevo concierto por tres años, se convoca con arreglo à las bases establecidas por el reglamento de la colectividad á Junta que habra de tener lugar en el domicilio social Marina Española, 11 principal, á las once de la mañana del dia 3 de Junio próximo, para el expresado objeto y el de proveer la vacante del cargo de Contador. Rosa su ovalida

Cartagena 24 de Mayo de 1898.-El Presidente, José Maria Pelegrin. El Secretario, José Ledesma.

Número 2.745.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA Legos Francos.

MINAS OBSERVACIÓN Y NUNCA VISTA

Por primera vez y término de quince dias, se requiere á los señores accionistas de esta empresa que à continuación se expresan, al pago de sus adeudos por dividendos pasivos con arreglo á lo que dispone el reglamento de esta Sociedad y la ley de 6 de Julio de 1859 en su articulo 21.

D. Manuel Benavente, una

acción, dividendos 3

Pts. Cts.

al 12	55)) ·
D. Asunción Mir Monzón,	Ulni	5 191
dos id., id. 3 al 12	110	>>
» Josefa González Escá-		
mez, dos id., id. 3 al	il s	
9 12. 1. 3. 0. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	110	>>
D. Benito Moreno García,	000	161
una id., id. 3 al 12	55	>>
» Jaime Garcia (herede-	i Uzna	
ros), una id., id. 3 al	加油	
12	55	>>
» Francisco Fernández		2/44
Caro, una id., id. 3 al		
12	55	¥
» Francisco Martinez Ló-	9(13)	q
pez, dos id., id. 3 al	Pol.	
	110	
 Manuel Tasso González, 		
cuatro id., id. 3 al 12.	220	>>
D. Dolores Martinez, me-		200
dia id., id. 3 al 12	27	50
D. Francisco Bosch, una y		
media id., id. 3 al 12.	82	50
D. Pilar Sené y Catalá, una		4
idem, id. 3 al 12.	55	»
D. Luis Martinez de Arce,		
una id., id. 3 al 12	55	>>
» Francisco de P. García,		
media id., id. 3 al 12.	27	50
» Fulgencio Martinez Fru-		
tos, una id., id. 4 al	219	
12.	50	*
» Victoriano Peñafiel, me-		
dia id., id. 4 al 12	25	×
D. Juana Lerin, media id.,		
ídem 4 al 12	25	*
» Florentina Monzón, una	11021	de
idem, id. 4 al 12	50	>>
D. Carlos Piseti Abellan,	Hillian	
una id., id. 6 al 12	35	*

Cartagena 30 de Mayo de 1898. El Presidente, Enrique Girón, El Secretario, José Martinez Andrés. El Tesorero, Angel María Delgado.

» Manuel Ródenas Blan-

» Francisco Ródenas

» José Ródenas Campos,

» José Fernández Gonzá-

D. Virginia, Maria, Artu-

co, media id., id. 10

Blanco, media id., id.

una y media id., id.

lez, media id., id. 12.

ro, Angel y José Fer-

nández González, un

cuarto id., id. 12. . . .

7 50

7 50

22 50

2 50

_1 25

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.